



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 09 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CLÍNICA MEDILASER S.A NIT. 813001952-0

| |
|---|
| CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. |
| RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ C.C. 6.759.707 |
| CARGO: RECTOR |
| CONTRATISTA: CLÍNICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0 |
| DIRECCIÓN: CARRERA 2 E No. 67 B – 90 Tunja TEL: 3208386701 |
| OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC |
| VALOR INICIAL: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$180.000.000,00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016. |
| ADICIÓN 1: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$90.000.000.00) CDP 81 del 5 de julio de 2016 |

Entre los suscritos ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 063 de 2007, y Acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y CLÍNICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0, organizado mediante documento privado de representación legal de Neiva del 15 de abril de 1997, inscrita el 1 de diciembre de 2008 bajo en N° 00020609 del Libro 06, Representada Legalmente por MARÍA CAROLINA SUAREZ ANDRADE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.305.150 de Neiva, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 1° al contrato No. 09 de 2016 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 09 de 2016, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 21 de JUNIO de 2016, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICIÓN del contrato No. 09 de 2016 en NOVENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$90.000.000.00), con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y con el fin de dar continuidad, eficiencia e integralidad a la prestación de los servicios de salud a los usuarios de Unisalud-UPTC y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$90.000.000.00) PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2016,

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
COMPRATACION NACIONAL

all
H





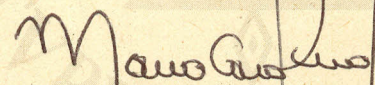
con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, según certificado de disponibilidad presupuestal No 81 de fecha 5 de julio de 2016, por la suma de \$90.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 154 del 5 de julio de 2016. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;


MARÍA CAROLINA SUAREZ ANDRADE.
C.C. 36.305150
CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0

Elaboro: Yudy Astrid Rojas M. /Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega P. /Jefe Oficina Jurídica


Medilaser S.A
CONTRATACION NACIONAL